



DECRETO N°

1261

Lanús, 15 MAY 2020

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 288/2020 de fecha 31 de Enero 2020, el expediente N° 90.832/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 288/2020, se autorizó a abonar a MARIOTTO DEBORA ALEJANDRA, -D.N.I 31.198.356, la suma total de \$ 61.380 (PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA), pagadera en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$ 15.345,00 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO) por los meses de Enero a Abril del año 2020 en función del Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la citada;

Que en el Contrato de Obra suscripto entre las partes se pactó la suma total de \$ 61.740,00 (PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA), pagaderas en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$ 15.435,00 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) – por los meses mencionados precedentemente;

Que por un error involuntario en el Anexo I del Decreto referido se consignó la suma de \$ 15.345,00 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO) respecto al monto de cada una de las cuotas a abonarse, siendo en realidad la suma de \$ 15.435,00 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) la correcta;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el Decreto N° 288/2020 en su parte pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el monto establecido en el Anexo I del Decreto N° 288/20 en lo que respecta a la Sra. MARIOTTO DEBORA ALEJANDRA, D.N.I 31198356, por la suma total de \$ 61.740,00 (PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA), pagaderas en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$ 15.435,00 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) por los meses de Enero a Abril del año 2020.



ARTICULO 2°: Rectifíquese el monto del Artículo 1° y la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 288/20 por la suma de \$638.860 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III

Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

CDRA. NOELIA QUINDIMIL  
Secretaria de Desarrollo Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal